Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 2 de julio de 2019

Vistos los autos: "Recurso de hecho deducido por la parte actora en la causa Monsalvo, Marcela Alejandra c/ Provincia ART S.A. s/ accidente - ley especial", para decidir sobre su procedencia.

Considerando:

Que esta Corte comparte los fundamentos y conclusiones del dictamen del señor Procurador Fiscal, cuyos términos se dan por reproducidos en razón de brevedad.

Por ello, de conformidad con lo dictaminado, se desestima la queja. Hágase saber y, oportunamente, archívese.

CARLOS FERNANDO ROSENKRANTZ

ELENA I. HIGHTON de NOLASCO

JUAN CARLOS MAQUEDA

RICARDO LUIS LORENZETTI

Recurso de queja interpuesto por **Marcela Alejandra Monsalvo**, representada por el **Dr. Gabriel Ernesto Hernán.**

Tribunal de origen: **Sala V de la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo.**

Tribunal que intervino con anterioridad: **Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo n° 33.**